concluio este que firmaron sus merzedes de que yo el Escri-
vano doy fee =

Dn. Franco. Salinas torrente — Dn. Gines torrente Herrero — Dn. Josef Marin Garay

Dn. Franco. Antto. Marin Corvalan — Dn. Antonio de Moya — Dn. Pedro Hurtado de Mendoza

Manuel Marin

Ante mi =

Juan Garza. Torrezilla

Decreto de 1o. de Novre.

En la villa de Calasparra á primero de Noviembre de mil setecientos ochenta, y tres, Los Señores Dn. Juan Marin Ordoñez Abogado de los Rs. Consejos Alcalde Mayor de ella por S. M. Dn. Franco. Salinas torrente. Alferez Mayor, Dn. Gines torrente Herrero Procurador Sindico Gral, y Dn. Josef Marin Garay Regidores Perpetuos con assistencia de Dn. Antº. de Moya, y Dn. Pedro Hurtado de Mendoza Diputados y de Dn. Manl. Marin Sindico Personero del Comun estando juntos en su Ayuntamiento como acostumbran se acordó lo siguiente ——

Lo primero se leyo ala letra la Rl. Pracmatica Sancion con fuerza de Ley q. se expidio en veinte, y seis de septiem-